



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**EXTRACTO:**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA AERO NEGOCIOS DE TRANSPORTACIÓN S.A. AERONET, DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.**

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **AERO NEGOCIOS DE TRANSPORTACIÓN S.A. AERONET**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 4 de abril de 1992, aprobada mediante Resolución No. 92-2-1-1-0001025 el 8 de marzo de 1992, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 14 de mayo de 1992.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **AERO NEGOCIOS DE TRANSPORTACIÓN S.A. AERONET**, de la ciudad de Guayaquil al Distrito Metropolitano de Quito, aumento de capital y reforma del estatuto, otorgada el 1 de junio de 2007, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08-G-IJ- **0001467** de **19 MAR 2008**
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Franklin Patricio Rodríguez Calvache, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Quito.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08-G-IJ- **0001467** de **19 MAR 2008** aprobó el cambio de domicilio de la compañía **AERO NEGOCIOS DE TRANSPORTACIÓN S.A. AERONET** de la ciudad de Guayaquil al Distrito Metropolitano de Quito, el aumento de capital por **NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **AERO NEGOCIOS DE TRANSPORTACIÓN S.A. AERONET**, de la ciudad de Guayaquil al Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: **ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.**- La compañía "AERO NEGOCIOS DE TRANSPORTACIÓN S.A. AERONET", es de nacionalidad ecuatoriana, sujeta a las leyes ecuatorianas, su domicilio principal se encuentra en el Distrito Metropolitano de Quito...; **CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL Y ACCIONES.- ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.**- El capital autorizado de la compañía es de veinte mil dólares y el capital suscrito es de diez mil dólares, dividido en cien acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una...; **CAPITULO TERCERO DE LA ADMINISTRACIÓN.- ARTICULO NOVENO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.**- La compañía será gobernada por la junta general y administrada por el presidente ejecutivo, gerente general, ocasionalmente, por el gerente funcional que haya sido designado por la junta general.; **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.**- son atribuciones y deberes del gerente general: a. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b. Administrar la compañía; c. convocar a juntas generales y actuar como secretario de éstas...; **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- NOMBRAMIENTOS Y ATRIBUCIONES DE LOS GERENTES FUNCIONALES.**- la junta general podrá nombrar el número de gerentes funcionales que considere convenientes para la buena marcha de la compañía...

*KOV*

KOV  
Karem

Guayaquil,

**19 MAR 2008**

*Victor Anchundia Places*

Ab. Víctor Anchundia Places

**DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

